

Medidas Cautelares : 937-1879-2023

MAT: Informa lo que indica
Temuco, Diecinueve de Julio de Dos Mil Veintitrés

PARA: 2DA. COM. TEMUCO
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y POLICIA INTERNACIONAL TEMUCO
RMO BUENO
DE: ALFREDO COX CASTRO
CARGO: Juez(a) de Garantía
TRIBUNAL: Juzgado de Garantía de Temuco.

En causa RUC N° 2110035291-2, RIT N° 7792-2021 de este Juzgado, por el delito de OTROS DELIT QUE AFECTAN LOS DCHOS GARANT. POR LA CONSTITUC, Otras faltas y delitos de la ley 19.733., en contra del imputado FRANCISCO ALEJANDRO RAMÍREZ VERGARA, C.I. N° 0018874475-3, se ha ordenado informar a Ud., que a contar de esta fecha el imputado antedicho se encuentra sujeto a la siguiente medida cautelar:

I. - Artículo 155 del Código Procesal Penal, durante el tiempo en que se extienda la presente causa:

Letra c): consistente en la firma mensual, por lo cual el imputado debe presentarse con su cédula de identidad a firmar en el libro correspondiente en la Fiscalía Local de Rio Bueno a contar del 28 de julio de 2023 entre las 09:00 y las 13:00 horas, durante el tiempo que se extienda la presente causa

Letra d): La prohibición de salir del país

Letra g) esto es, la prohibición de acercarse a la víctima, don CARLOS LUIS MORALES CARDENAS domiciliado en Manuel Bulnes 699 Oficina 306, comuna de Temuco.

ALFREDO COX CASTRO
Juez(a), Juzgado de Garantía de Temuco.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: KRCRXGMXXNN